

"LAS ARDILLAS"
TUCAPEL

CONTRATO DE COMODATO

En Huépil a 09 de agosto del 2004, entre la I. Municipalidad de Tucapel R.U.T. N°69.141.600-6, representada por su Alcalde don JAIME SERGIO VELOSO JARA, Cédula Nacional de Identidad N°9.248.944-2, Ingeniero Civil, soltero, ambos domiciliados en calle Diego Portales N°258 de Huépil, en adelante "el comodante", por una parte, y por la otra, Fundación Educacional para el Desarrollo Integral del Menor, representada legalmente por su Directora Ejecutiva doña PATRICIA POBLETE BENEETT, casada, cédula Nacional de identidad N°5.602.133-7, ambas domiciliadas en calle Alonso Ovalle N° 1180, Santiago, en adelante "La comodataria", han convenido el siguiente contrato de comodato:

PRIMERO: La I. Municipalidad de Tucapel, es dueña de un inmueble ubicado en calle Bulnes, s/n de la localidad de Tucapel, comuna de Tucapel y cuyos deslindes son:

NORTE : En 25 mts, con calle Bulnes
SUR : En 25 mts, con Auristela Lagos
ORIENTE : En 30 mts. con Manuel Zapata
PONIENTE : En 30 mts, con Filomena Zarate de Toro Mazote,
con una superficie aproximada de 722 mts².

SEGUNDO: Por acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria de fecha de 29 de junio del 2004, se acordó entregar en comodato a Fundación Integra, el inmueble individualizado precedentemente, para el funcionamiento del centro abierto "LAS ARDILLITAS".

TERCERO: Por el presente instrumento la I. Municipalidad de Tucapel entrega en comodato a Fundación Integra, por un lapso 20 años, a contar de la fecha del presente contrato, el inmueble individualizado en la cláusula primera. otorgándole el uso exclusivo del mismo, excepto en una pieza de aproximadamente 28 mts. cuadrados, que esta destinada a funcionamiento de otra organización.



CUARTO: La comodataria podrá usar el bien raíz, empleándolo según su naturaleza del mismo, con el objeto de servir de centro abierto educacional preescolar.

QUINTO: Los gastos de cuidado, conservación y demás serán de cargo de la comodataria.

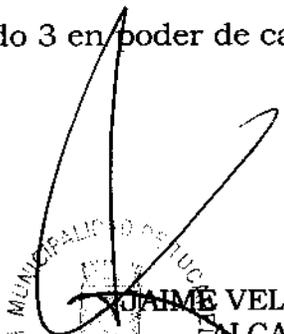
SEXTO: La Municipalidad de Tucapel se reserva el derecho de poner termino anticipado al presente contrato, cuando exista una causa grave que así lo amerite, o cuando lo requiera el interés público o municipal.

SEPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente instrumento las partes fijan su domicilio en la Comuna de Tucapel, prorrogan competencia ante los tribunales de esta jurisdicción.

OCTAVO: La personaría de doña Patricia Poblete Bennett, para representar a la Fundación Educacional para el desarrollo Integral del Menor, en su calidad de Directora Ejecutiva, consta de escritura pública de fecha 05 de abril del 2000, otorgada ante don Raúl Iván Perry Pefaur, Notario Público Titular de la Vigésima Primera Notaría de Santiago

NOVENO: El presente contrato de comodato se firma en 6 ejemplares de igual tenor y fecha, quedando 3 en poder de cada parte.


PATRICIA POBLETE BENNETT
DIRECTORA EJECUTIVA
FUNDACIÓN INTEGRA


JAIME VELOSO JARA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL

